



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 326

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 340, PRESENTADA POR DOÑA: **DANA GABINA CARPIO OCHOA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **29266697**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 158 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER** CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 327 VUELTA AL 330, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **DANA GABINA CARPIO OCHOA** CON DNI. N° **29266697**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:37:48-0500



REGICM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:39:17-0500

Exercientes Varios
328

///...TIN, INDUSTRIAL, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERD DEHO MI
LLONES DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE, LIBRETA
TRIBUTARIA: F+QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE Y LIBRE
TA MILITAR Nº 215541049. AMBOS INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELL
NO LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER POR F
ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN
LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO
Y SE MANIFESTARON QUE "ELEVABA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON
EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS RESPE
TIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA .- SEÑOR NOTA
RIO: SE HAYE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE
COMPRA VENTA QUE SE CELEBRÁ ENTRE DON JOSE MARIA BOCANIEGRA MEJIA
EN SU CALIDAD DE "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE DON VICTOR
GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA-MEYER, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ
COMO "EL COMPRADOR" EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIME
RO.- "EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO SITO EN EL
PREDIO DENOMINADO HUERTA GOBERNADORA" Y DESCRITO COMO EL LOTE
NÚMERO CUATRO DE LA PARCELA TRÉS, UBICADO EN LA CIUDAD DE NAJCA,
DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEL DEPARTAMENTO DE ICA,
CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, CON EL
LOTE, NÚMERO DOS DE LA PARCELA TRÉS DE PROPIEDAD DE DON AGUSTÍN
BOCANIEGRA MEJIA, POR DONDE MIDE TREINTITRÉS METROS DIECINUEVE
CENTÍMETROS LINEALES, POR EL SUR, CON LA PARCELA NÚMERO CUATRO
DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, CON TREINTITRÉS METROS DIECINUE
VE CENTÍMETROS LINEALES, POR EL ESTE, CON EL CALLEJÓN COMUNERO DE
LA GOBERNADORA CON VEINTIDOS METROS SETENTICINCO CENTÍMETROS LI
NEALES Y POR EL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO TRÉS DE LA PARCELA TRÉS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:39:54-0500

///... DE PROPIEDAD DE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA, CON
VEINTIDOS METROS SETENTICINCO, CENTÍMETROS LINEALES, ESTA LÍNEA
PERIMETRICA ENCIERRA UNA ÁREA DE TERRENO DE SETECIENTOS CINCUEN
TA METROS CUADRADOS (750.00 M2) SEGUNDO - "EL VENDEDOR" ADQUI
RIÓ EL BIEN MENCIONADO A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS
BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA, EFEC
TUADA CON SUS HERMANOS SEGUIDOS ANTE EL JUEZ TITULAR DE LA CIU
DAD DE ICA, DEL PRIMER JUZGADO DR. MORÁN CISNEROS Y PROTOCOLIZADO
ANTE EL NOTARIO DE ESA MISMA CIUDAD DR. EDUARDO LLOS MORA, CUYA
INSCRIPCIÓN CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTI
TRES SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL ASIEN TO NÚMERO OCHO DE FOJAS
TRES CIENTOS SETENTIDOS DEL TOMO NÚMERO CIENTO CINCUENTISEIS DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. ESTE LOTE LE FUE ADJUDI
CADO A "EL VENDEDOR" MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS CIENTO SESEN
TIDOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO CIENTO TREINTISIETE DEL CO
DIGO CIVIL EMITIDA POR EL JUEZ PRIVATIVO AGRARIO DE LA CIUDAD
DE NASCA DR. ANGEL LLERENA HUAMAN DE FECHA SEIS DE SETIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, HABIENDO SIDO ANOTADA SU ADJUDICA
CIÓN CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES
EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA. TERCERO - DON JOSÉ MARTA BOCA
NEGRA MEJÍA POR EL PRESENTE DOCUMENTO DA EN VENTA REAL Y ENAJENA
CIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON VÍCTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUE
VA MEYER, EL LOTE DE TERRENO INDICADO Y DESCRITO EN LAS CLAUSULAS
PRECEDENTES POR EL VALOR PASTADO DE DOSCIENTOS SESENTICINCO Y 95
/100 INTIS MILLÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO PRIVADO DE PRO
PIEDAD DE VENTA SUSCRITO PARA TAL EFECTO CON FECHA DIECIOCHO DE JULI
O DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUYO VALOR HA SIDO CANCELADO EN
SU TOTALIDAD A LA FECHA. CUARTO - "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE

IMPUESTO DE ALCABALA
DECRETO LEGISLATIVO No. 301

Nº 0512





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:40:00-0500

Excentos Veintinueve
#329

EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN, COMPROMETIENDO EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY Y QUE LA VENTA ES AD-CORPUS O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. - QUINTO. - LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO PAGADO Y EL BIEN ENTREGADO POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA MATERIA. - SEXTO. - EL COMPRADOR DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE EL LOTE DE TERRENO QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A FACCIÓNARSE, ASÍ COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACIÓN RECIBIÉNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA. - SEPTIMO. - LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE VA A DAR LUGAR LA PRESENTE MINUTA. - OCTAVO. - ES CONVENIO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO SERÁ SUFRAGADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL COMPRADOR. - AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY NASCA, DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ MARÍA POCANEGRA MEJÍA. - V. SANTOLALLA FÉLIX A. CANALES GELDRES ABOGADO REGISTRO CIENTO DIECISIETE. - ICA. - NOTACION EN LA MINUTA. - PAGÓ LA SUMA DE S/. 49.84 A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA POR IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN RECIBO QUE SE INSERTA. - NASCA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. - JUAN RAMÓN PARDO MEYRA NOTARIO PÚBLICO UN SELLO DE LA NOTARÍA. - COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, N° 162292 S/. 49.84 - LA CAJA DE LA TESORERÍA DE ///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:40:07-0500

//...LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE SANTOLA
LLA VILANUEVA-MEYER, VÍCTOR GUILLERMO LA CANTIDAD DE CUARENTINUE
VE Y 84/100 NUEVOS SOLES POR PAGO POR DERECHO DEL IMPUESTO DE LA
ALCABALA-NASCA, DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
UNO-UNA FIRMA ILEGIBLE UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
CA-CAJA-16 DE AGOSTO DE 1,991-CANCELADO.-COMPROBANTE DE PAGO DE
PREDIOS-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-BOCANEGRA MEJÍA JOSÉ MARÍA-DO-
NICILIO FISCAL-DISTRITO NASCA-JIRÓN LIMA Nº 675-CERCADO DE NASCA
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552-01-3856-CER-
COMPROBANTE DE PAGO-AÑO 1,991-LIQUIDACIÓN DE PAGO-PAGÓ TODO EL
AÑO 1,991-TOTAL HA PAGAR S/ 882.27, INCLUYENDO GASTOS DE ADMINIS-
TRACIÓN-LIBRETA TRIBUTARIA 6377785-IMPUESTO ANUAL 800.87-DOS
FIRMAS ILEGIBLES DOS SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
NASCA.- CONCLUSIÓN.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO
A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS
HICIERON EN MI PRESENCIA Y SI MISMO DOY FÉ QUE HE TENIDO A LA
VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO RESPECTO DEL BIEN IN-
MUEBLE MATERIA DE ESTA ESCRITURA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE A
Nº 1,991.- ENMENDADO; DIECINUEVE.- VALE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:40:14-0500

Excentuata Treinta

#330

ANTE MI: *mi*

*Se dicta
Proceso a
intervenciones
15-8-91*

NUMERO: CIENTO CINCUENTINUEVE. - * EN LA CIUDAD DE Tarma, CAPITAL
CONSTITUCION DE DEPOSITO. - - - * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,
ROMULO EMILIO CAFFERATA BARAHONA * A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
ADEL MAXIMILIANO AMBIA URPE VI * DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
CEN TA BORDA AVA LOS DE AMBIA. * NOVENTIUNO, LANTE MI: JUAN RAMON
RADO MEYRA - NOTARIO PUBLICO,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELEC
TOTAL NUMERO VEINTION MILLONES
CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA
MILITAR - QUINIENTOS DIECISEIS - QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA -
SETECIENTOS CUARENTION MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE
EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA
PARTE DON ROMULO EMILIO CAFFERATA BARAHONA, PERUANO, SOLTERO, NA
TURAL Y VECINO DE Tarma, DOMICILIADO EN LA CALLE CALLAO SIN NU
MERO, Tarma, COMERCIANTE, DE TREINTISIETE AÑOS DE EDAD, CON LIBRE
A ELECTOAL NUMERO CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTICUATRO
MIL DOSCIENTOS, SESENTIOCHO, LIBRETA MILITAR N° 2786904548; Y DE LA
OTRA LOS CONYUGES: ADEL MAXIMILIANO AMBIA URPE - VICENTA BORDA AVA
LOS DE AMBIA, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN JIRON GRAS CIER
TO DIEZ, COMERCIANTES, NATURALES DE Tarma, EL PRIMERO DE TREINTI
OCHO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES
CERO SESENTICUATRO MIL CIENTO NUEVE Y LIBRETA MILITAR N° 27867505
Y LA SEGUNDA DE TRENTISEIS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTO
BAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISEIS MIL CERO SESENTI
CINCO. TODOS LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:40:23-0500